

QUILMES, 29 OCT 2010

VISTO el Expediente N° 827-0660/10, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el citado Expediente se tramita la contratación, bajo el régimen de Contrato de Locación de Servicios, de Otilia Marina Díaz Bulay.

Que la mencionada precedentemente tendrá a su cargo las tareas encomendadas en la cláusula primera del contrato suscripto a tales efectos y cuya copia forma parte integrante de la presente Resolución como Anexo.

Que el gasto que demanda el cumplimiento del mismo asciende a la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 4.500,00).

Que a fs. 44 consta la imputación presupuestaria a los fines de afrontar la contratación en cuestión.

Que la Dirección de Dictámenes, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ha tomado intervención según consta en su Dictamen N° 649/10, de fs. 35.

Que mediante Resolución (CS) N° 529/09, y sus modificatorias, se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2010.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Art. 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Aprobar la contratación, bajo el régimen de Contrato de Locación de Servicios, de Otilia Marina Díaz Bulay, DNI N° 22.404.099, según las especificaciones y requisitos obrantes en el mismo y suscripto a tal efecto, cuya copia forma parte integrante de la presente Resolución como Anexo, por un monto que asciende a la suma total de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 4.500,00).

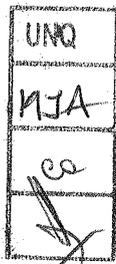


00873

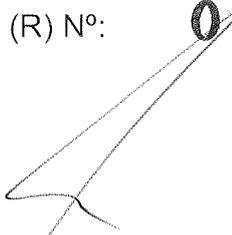
ARTÍCULO 2º: Autorizar el monto total que demande el cumplimiento del contrato aprobado en el artículo precedente, según lo estipulado en la cláusula tercera del mismo.

ARTÍCULO 3º: El gasto autorizado en la presente Resolución, deberá imputarse a las Partidas que correspondan, Dependencia 001.007, Programa 01.08.00.08, Presupuesto 2010, Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.



RESOLUCIÓN (R) Nº: **00873**

  
Mg. Alfredo Alfonso  
Secretario General  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

  
Gustavo Eduardo Lugones  
Rector  
Universidad Nacional de Quilmes

## CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, a los 8 días del mes de octubre de 2010, entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**, con domicilio en la calle Roque Sáenz Peña 352, de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su Rector Gustavo Lugones, con facultades suficientes para el otorgamiento del presente, en adelante "**LA UNIVERSIDAD**" por una parte, y, por la otra, la señorita **DIAZ BULAY Otilia Marina**, D.N.I. N° 22.404.099, CUIT N° 27-22404099-2, con domicilio en la calle Pasaje Matorras N° 379, 3° "J", de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, quien manifiesta estar al corriente con el pago de su aporte previsional como trabajador monotributista, en adelante "**EL/LA CONTRATISTA**", convienen celebrar el presente **CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS**, el que se registrá por las siguientes disposiciones, cláusulas y condiciones:

PRIMERA: La Universidad encarga al Contratista la realización de las siguientes tareas en la sede de la Universidad Nacional de Quilmes y eventualmente en los lugares donde se desarrollaran los eventos relacionados con la actividad editorial, del 13 de Octubre al 30 de Noviembre de 2010, cumpliendo tareas administrativas, de organización y gestión, las que incluyen:

A.- Asistencia a la División de Apoyo Administrativo de la Editorial de la UNQ en las tareas que el área demande.

B.- Preparación, envío, manejo y control periódico de stock de libros de la Editorial UNQ

C.- Carga y control de registros

D.- Facturación, cobranzas, manejo de caja en los eventos y tareas generales.

SEGUNDA: El plazo se lo estipula a partir del 13 de Octubre hasta el 30 de Noviembre de 2010.

TERCERA: El valor del contrato se fija en \$ 4.500,00 (Pesos cuatro mil quinientos con cero centavos) y la forma de pago será en 2 (dos) cuotas que serán abonadas de la siguiente manera: al 31 de octubre una cuota de \$1.500 y al 30 de noviembre la segunda cuota de \$3.000.

CUARTA: La Universidad podrá rescindir el contrato en todo tiempo, sin previo aviso al Contratista si las tareas descriptas en la cláusula primera no hubieran sido realizadas en la calidad requerida por La Universidad, sin derecho para el Contratista a reclamar el pago de las cuotas pendientes, si las hubiere.

QUINTA: Para cualquier divergencia que surgiere con motivo del presente, o para el caso de divergencia sobre si la obra fue ejecutada en forma o no, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de Quilmes, constituyendo sus respectivos domicilios en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas las notificaciones y/o comunicaciones que se cursen.

En prueba de conformidad y en el lugar y fechas arriba indicadas se firman dos (2) ejemplares de un mismo texto y a un solo efecto.

  
D. 42 Bulay Otilia  
DNI 22.404.099

  
Gustavo Eduardo Lugones  
Rector  
Universidad Nacional de Quilmes